

|                                                                                   |                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
|  | <b>POLITICA DE SALUD MENTAL</b> | Codigo: SG-SST73     |
|                                                                                   |                                 | Vigencia: 15-10-2025 |
|                                                                                   |                                 | Version: 00          |

## POLÍTICA DE SALUD MENTAL

### 1. Propósito

En Atiempo S.A.S., reconocemos que la salud mental es un componente fundamental del bienestar integral de nuestros trabajadores en misión, trabajadores directos, aprendices, contratistas y demás partes interesadas. Por ello, nos comprometemos a promover, proteger y mantener la salud mental en los entornos laborales, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

### 2. Alcance

Esta política aplica de manera obligatoria a:

- Trabajadores en misión ubicados en empresas usuarias, bajo el principio de corresponsabilidad entre Atiempo S.A.S. y las empresas usuarias.
- Trabajadores directos de Atiempo S.A.S.
- Contratistas, aprendices y practicantes.
- Personal administrativo y operativo.

### 3. Marco normativo

- Ley 1616 de 2013 – Ley de Salud Mental.
- Decreto 1072 de 2015 – SG-SST.
- Resolución 2646 de 2008 – Factores de riesgo psicosocial.
- Decreto 0728 de 2025 – Promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales en el trabajo.
- Decreto 0729 de 2025 – Política Nacional de Salud Mental.

### 4. Principios

|                                                                                   |                                     |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
|  | <b>POLITICA DE SALUD<br/>MENTAL</b> | Codigo: SG-SST73     |
|                                                                                   |                                     | Vigencia: 15-10-2025 |
|                                                                                   |                                     | Version: 00          |

Prevención, confidencialidad, no discriminación, corresponsabilidad y enfoque de derechos.

## 5. Compromisos de la empresa

Atiempo S.A.S. se compromete a integrar la salud mental dentro del SG-SST, identificar y controlar riesgos psicosociales, implementar programas de bienestar, prevenir consumo de SPA, capacitar líderes y articular acciones con ARL, EPS y empresas usuarias.

## 6. Responsabilidades

Alta Dirección: Aprobar, difundir y asignar recursos.

SST Y GESTIÓN HUMANA: Implementar programas y hacer seguimiento.

Líderes: Promover ambientes saludables.

Trabajadores: Participar activamente y reportar situaciones de riesgo.

## 7. Líneas de acción

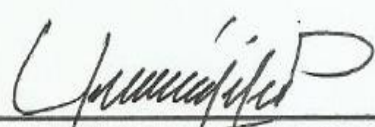
Promoción, prevención, atención, reintegro y reincorporación laboral.

## 8. Confidencialidad

La información será tratada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias DT y C, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).



**HERNAN VELEZ PAREJA**